



***Código Ético de Proveedores
de Molecor***

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4.	PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA	4
4.1.	Respeto a la Legalidad.....	4
4.2.	Integridad Ética	5
4.3.	Respeto a los Derechos Humanos y Abolición del Trabajo Infantil	5
4.4.	Compromisos en Prácticas Laborales	5
4.5.	Compromisos Comerciales y con el Mercado	6
4.6.	Uso de Marca y Reputación.....	6
4.7.	Subcontratación	6
4.8.	Compromisos hacia la Comunidad	7
4.9.	Responsabilidad sobre el Cumplimiento y Difusión del Código	7
4.10.	Régimen Sancionador	7
4.11.	Canal Ético	8

1. INTRODUCCIÓN

En **MOLECOR**, nuestros valores fundamentales se reflejan en un firme compromiso con la ética, la integridad, el respeto a la legalidad, la transparencia, la seguridad y salud, la responsabilidad medioambiental y la promoción de los derechos humanos.

El **Código Ético de Proveedores** de Molecor establece los principios que deben orientar la conducta de todos nuestros socios comerciales. Consideramos la ética y la integridad pilares fundamentales para el éxito y la perdurabilidad de nuestras relaciones comerciales. Por ello, hemos desarrollado este código con el propósito de establecer con claridad los estándares de comportamiento que esperamos sean respetados y aplicados por nuestros colaboradores.

Por este motivo, instamos a nuestros proveedores a revisar detenidamente este Código y a adherirse a los principios en él establecidos. Creemos firmemente que, al trabajar juntos bajo estos estándares, podemos construir relaciones comerciales basadas en la confianza, el respeto mutuo y la excelencia.

Los **Proveedores de Molecor** deben evitar cualquier conducta susceptible de perjudicar al medioambiente o que pueda perjudicar al entorno o dañar la reputación de Molecor y sus filiales.

Asimismo, en Molecor ponemos a disposición de todos nuestros proveedores y colaboradores el **Canal Ético**, un medio seguro y confidencial para comunicar cualquier posible incumplimiento de este Código o de la normativa vigente. A través de este canal, garantizamos una gestión responsable y transparente de cualquier inquietud o denuncia, asegurando la protección de quienes actúan de buena fe.

Agradecemos su compromiso y colaboración en la aplicación de estos valores. Cumplir con este **Código Ético de Proveedores** no solo fortalece nuestra relación comercial, sino que también contribuye al desarrollo sostenible y responsable de nuestras actividades conjuntas.

2. OBJETIVO

El objetivo de este Código es **definir los principios éticos que deben guiar la conducta de los proveedores de Molecor**, asegurando que sus actividades se desarrollen de forma responsable, en cumplimiento de la legislación vigente y en coherencia con los principios y valores de Molecor.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código se aplica a todos los proveedores de Molecor, independientemente de su sector, ubicación geográfica o actividad.

Se entiende por "**Proveedor**" cualquier persona física o jurídica que suministre productos, materiales, ejecute obras o preste servicios para Molecor.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA

4.1. Respeto a la Legalidad

Cumplimiento de las leyes aplicables

Los proveedores de Molecor deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en los países donde operan. Esto incluye, pero no se limita a, leyes laborales, fiscales, de seguridad y salud, medioambientales y de protección de datos. El cumplimiento de estas leyes es fundamental para mantener la integridad y la reputación de Molecor y sus socios comerciales.

Competencia leal

Los proveedores deben evitar prácticas de competencia desleal y cumplir con las leyes de defensa de la competencia. Esto implica no participar en acuerdos de fijación de precios, manipulación de licitaciones, reparto de mercados o cualquier otra práctica que restrinja la competencia justa y abierta.

Leyes anticorrupción

Es imperativo que los proveedores cumplan con todas las leyes anticorrupción aplicables, prohibiendo el soborno y la corrupción en todas sus formas. Esto incluye la prohibición de ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier tipo de pago, regalo o favor que pueda influir indebidamente en una decisión comercial.

Uso indebido de información privilegiada

Los proveedores deben abstenerse de utilizar información privilegiada de manera indebida. La información privilegiada incluye cualquier dato no público que, de ser divulgado, podría influir en las decisiones comerciales o financieras. El uso indebido de esta información puede incluir la compra o venta de acciones basadas en información no pública, la divulgación de secretos comerciales a terceros no autorizados y la manipulación de información para influir en licitaciones o contratos.

Relación con Administraciones

Los proveedores deben mantener una actitud de colaboración y transparencia con las Administraciones Públicas. Esto incluye el cumplimiento de todas las normativas y regulaciones aplicables, así como la cooperación en cualquier investigación o auditoría que puedan llevar a cabo las autoridades competentes.

Leyes contra el blanqueo de capitales

Los proveedores deben cumplir con las leyes contra el blanqueo de capitales y mantener negocios solo con socios éticamente responsables. Esto implica implementar medidas de diligencia debida para identificar y prevenir cualquier actividad relacionada con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

Protección de Datos

Los proveedores que accedan a datos personales de Molecor o que actúen como encargados del tratamiento deberán cumplir con el **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)** y cualquier normativa aplicable, adoptando las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y confidencialidad.

4.2. Integridad Ética

Integridad

Los proveedores deben actuar con integridad, transparencia y evitar toda forma de corrupción. Esto implica ser honestos y justos en todas las interacciones comerciales y tomar decisiones basadas en principios éticos sólidos.

Política anticorrupción

Molecor mantiene una política de "**tolerancia cero**" hacia la corrupción. Los proveedores deben implementar políticas y procedimientos internos para prevenir y detectar cualquier acto de corrupción, y deben asegurarse de que sus empleados y subcontratistas también cumplan con estas normas.

Conflictos de interés

Los proveedores deben informar sobre cualquier conflicto de interés real o potencial que pueda influir en sus decisiones comerciales. Esto incluye situaciones en las que un empleado o representante del proveedor tenga un interés personal en una transacción que pueda comprometer su imparcialidad.

4.3. Respeto a los Derechos Humanos y Abolición del Trabajo Infantil

Respeto a los derechos humanos

Los proveedores deben respetar y promover los derechos humanos fundamentales en todas sus operaciones, tal como se enuncia en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. Esto implica garantizar condiciones de trabajo justas y seguras, la no discriminación y el respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva, en consonancia con las leyes y normativas internacionales aplicables.

Abolición del trabajo infantil

Los proveedores no deben recurrir al trabajo infantil y deben cumplir con las disposiciones de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** en esta materia, tanto en sus propias operaciones como en la cadena de suministro. Esto implica no emplear a menores de edad en condiciones que puedan ser perjudiciales para su salud, seguridad o desarrollo moral.

4.4. Compromisos en Prácticas Laborales

Seguridad y salud en el trabajo

Los proveedores deben proveer un entorno de trabajo seguro y saludable para sus empleados. Esto incluye la implementación de medidas de prevención de riesgos laborales, la formación adecuada en seguridad y salud, y la provisión de equipos de protección personal cuando sea necesario.

Igualdad de oportunidades

Los proveedores deben garantizar igualdad de oportunidades para todos los empleados, sin discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad, edad o cualquier otra característica protegida. Esto implica la implementación de políticas de diversidad e inclusión que promuevan un entorno laboral respetuoso y colaborativo.

Rechazo al trabajo forzoso

Los proveedores deben eliminar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio. Esto incluye la prohibición de prácticas como la retención de documentos de identidad, la imposición de deudas laborales o cualquier otra forma de coerción que obligue a una persona a trabajar en contra de su voluntad.

4.5. Compromisos Comerciales y con el Mercado

Propiedad Intelectual

Cualquier información técnica proporcionada por Molecor, así como los desarrollos específicos realizados para Molecor, serán propiedad exclusiva de Molecor.

Confidencialidad

Los proveedores deben respetar la confidencialidad de la información proporcionada por Molecor, incluyendo secretos comerciales, datos personales y cualquier otra información sensible revelado durante la relación comercial, garantizando su estricta protección.

4.6. Uso de Marca y Reputación

Los proveedores de Molecor, tienen expresamente prohibido utilizar el nombre comercial, denominación social, logotipos, signos distintivos, marcas, dominio web o cualquier otro activo intangible titularidad de Molecor sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de esta.

Asimismo, deberán abstenerse de realizar cualquier manifestación, actuación comercial o comunicación que pueda inducir a error a terceros sobre la existencia de una relación de agencia, representación, sociedad o dependencia jurídica con Molecor, o que pueda comprometer directa o indirectamente la imagen, reputación o intereses comerciales de esta.

El incumplimiento de esta obligación se considerará infracción grave y facultará a Molecor para resolver de forma inmediata cualquier relación contractual con el proveedor, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan para la protección de sus derechos.

4.7. Subcontratación

Los proveedores de Molecor deberán informar de forma previa, expresa y por escrito a Molecor sobre cualquier subcontratación total o parcial de los bienes o servicios contratados. Dicha comunicación deberá identificar al tercero, el alcance de los servicios subcontratados y las medidas de control

previstas. Molecor se reserva el derecho a aceptar o rechazar dicha subcontratación, especialmente si considera que puede comprometer la calidad, la seguridad, la confidencialidad o el cumplimiento normativo aplicable.

En todo caso, el proveedor será responsable frente a Molecor por el cumplimiento íntegro del presente Código Ético, las condiciones contractuales y la normativa aplicable por parte de sus subcontratistas.

4.8. Compromisos hacia la Comunidad

Medioambiente

Los proveedores deben asumir un firme compromiso con la protección del medioambiente integrando la sostenibilidad en todas sus operaciones para prevenir cualquier impacto adverso derivado de sus actividades. Esto implica la adopción de prácticas proactivas para minimizar su huella ambiental, incluyendo la optimización del uso de recursos naturales (agua, energía y materias primas), la reducción en la generación de residuos y su correcta gestión, y la disminución de emisiones al agua, al suelo y a la atmósfera, en este último caso para contribuir a la lucha contra el cambio climático.

Es indispensable el cumplimiento de toda la legislación ambiental vigente aplicable a sus operaciones, productos o servicios, tanto a nivel local y nacional como internacional.

Deberán mostrar compromiso con la mejora continua del desempeño ambiental, buscando activamente oportunidades para reducir su impacto y, adoptar tecnologías y prácticas más limpias y eficientes. Esto podría incluir la implementación de sistemas de gestión ambiental certificados (como ISO 14001) o la adopción de indicadores de desempeño ambiental.

Estos compromisos buscan asegurar que los proveedores de Molecor operen de manera responsable con el medioambiente, contribuyendo a la reducción del impacto ambiental de la cadena de suministro en su conjunto, y a la consecución de los objetivos de sostenibilidad de Molecor.

Compromiso social

Los proveedores deben actuar de manera socialmente responsable y respetar la diversidad cultural. Esto implica contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades en las que operan, promoviendo el bienestar social y económico de sus empleados y de la sociedad en general.

4.9. Responsabilidad sobre el Cumplimiento y Difusión del Código

Los proveedores deberán conocer, cumplir y promover entre sus empleados y subcontratistas el **Código Ético de Proveedores de Molecor**, asegurando su adecuada comprensión y aplicación en la prestación de servicios o suministro de bienes.

4.10. Régimen Sancionador

El incumplimiento de las disposiciones del **Código Ético de Proveedores** podrá dar lugar a consecuencias que van desde el apercibimiento, hasta la resolución unilateral del contrato, la exclusión de futuros procesos de selección de proveedores o, en su caso, el ejercicio de acciones legales.

4.11. Canal Ético

Los proveedores pueden comunicar cualquier práctica irregular a través del **Canal Ético** disponible en la web de Molecor <https://molecor.integrityline.com>. Molecor asegura la confidencialidad y no tolerará represalias contra los remitentes.